

Nº	Exp.	CUM	Obligado	Resolución Coactiva	Disposición	Ejecutor Coactivo	Auxiliar Coactivo
9	2023-4076	20220000011085	TEJEDA QUISPE MARCO ANTONIO, identificado con DNI N° 25714187	002-012345-24/UEC-Indecopi	Segundo. - Trábase embargo definitivo en forma de retención a nivel nacional sobre los valores y fondos en cuentas corrientes, depósitos, custodia y otros, así como los derechos de crédito de los cuales sea titular TEJEDA QUISPE MARCO ANTONIO hasta por la cantidad de S/ 6,037.38 (Seis mil treinta y siete y 38/100 Soles), debiendo mantenerse dicha medida hasta que esta Ejecutoria Coactiva disponga su levantamiento.	Orlando Garnica Quispe	Jorge Sánchez Pacheco
				003-013252-24/UEC-Indecopi	Primero.- Proceder a la Ejecución Forzosa de la obligación exigible que mantiene la obligada con el Indecopi y notificada que sea la presente a la ejecutada, requiriese al BANCO DE CREDITO DEL PERÚ S.A. se sirva poner a disposición del Indecopi la cantidad de S/ 17.49 (Diecisiete y 89/100 soles), avocándose al presente procedimiento el Ejecutor Coactivo que suscribe. Segundo. - Actualizar el embargo definitivo en forma de retención dictado por resolución N° 002-012345-24/UEC-INDECOPI, que recae sobre las cuentas, fondos y otros de los cuales sea titular TEJEDA QUISPE MARCO ANTONIO, hasta por la cantidad de S/6,099.80 (Seis mil noventa y nueve y 80/100 soles), debiéndose notificar a las entidades del sistema financiero nacional el contenido de la presente resolución.	Magda Garcia Sotelo	Marysabel Figueroa Loayza
10	2023-1000	20220000005930	DESARROLLO Y GERENCIA DE PROYECTOS S.A.C. identificada con DNI N° 20521780968	004-017140-24/UEC-Indecopi	Primero. - Suspender definitivamente el procedimiento de ejecución coactiva en aplicación de la causal establecida en el literal f) del numeral 1) del TUO de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva; avocándose a conocimiento del presente expediente el Ejecutor Coactivo del Indecopi que suscribe la presente resolución.	Roger Cumapa Chávez	Arturo Hechler Kilimajer
11	2023-3668	20230000002254 / 20230000002255	TAPPOYO FINTECH S.A.C. identificada con RUC N° 20602473865	002-016511-24/UEC-Indecopi	Segundo. - Trábase embargo definitivo en forma de retención a nivel nacional sobre los valores y fondos en cuentas corrientes, depósitos, custodia y otros, así como los derechos de crédito de los cuales sea titular TAPPOYO FINTECH S.A.C hasta por la cantidad de S/ 21,244.13 (Veintiún mil doscientos cuarenta y cuatro y 13/100 Soles), debiendo mantenerse dicha medida hasta que esta Ejecutoria Coactiva disponga su levantamiento.	Orlando Garnica Quispe	Jorge Sánchez Pacheco
				003-013252-24/UEC-Indecopi	Primero.- Proceder a la Ejecución Forzosa de la obligación exigible que mantiene la obligada con el Indecopi y notificada que sea la presente a la ejecutada, requiriese al BANCO DE CREDITO DEL PERÚ S.A. se sirva poner a disposición del Indecopi la cantidad de S/ 4,036.97 (Cuatro mil treinta y seis y 97/100 soles), avocándose al presente procedimiento el Ejecutor Coactivo que suscribe. Segundo. - Actualizar el embargo definitivo en forma de retención dictado por resolución N° 002-016511-24/UEC-INDECOPI, que recae sobre las cuentas, fondos y otros de los cuales sea titular TAPPOYO FINTECH S.A.C, hasta por la cantidad de S/17,287.07 (Diecisiete mil doscientos ochenta y siete y 07/100 soles), debiéndose notificar a las entidades del sistema financiero nacional el contenido de la presente resolución.	Orlando Garnica Quispe	Marysabel Figueroa Loayza
12	2016-6851	20140000010200	INMOBILIARIA TU CASA E.I.R.L. identificada con RUC N° 20531340842	010-002313-25/UEC-Indecopi	Primero: Convocar a remate público, en tercera convocatoria, la misma que debe efectuarse sobre las acciones y derechos de propiedad de INMOBILIARIA TU CASA E.I.R.L. sobre el inmueble inscrito en la Partida N° 11046421 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Huancayo para el día 31 de marzo de 2025 a las 13:25 horas, en las instalaciones del Auditorio del Indecopi ubicado en Av. Del Aire N° 384, San Borja, Lima, Lima, siendo el valor de tasación ascendente a S/ 199,050.00 (Ciento noventa y nueve mil quinientos cincuenta y cinco con 00/100 soles) y el precio base de remate, para esta tercera convocatoria: S/ 95,875.75 (Noventa y cinco mil ochocientos setenta y cinco con 75/100 Soles) equivalente a la base de la segunda convocatoria a remate con una deducción del quince por ciento adicional de acuerdo con el Art. 742° del Código Procesal Civil. Segundo: Publicar el aviso de remate en el Diario Oficial "El Peruano" los días 23, 24 y 25 de marzo de 2025. Tercero: Designar al Martillero Público Sandro Alberto Jara Chumbes con Registro N° 213, para llevar a cabo el Remate Público convocado, debiendo tener presente para tal efecto las obligaciones y prohibiciones establecidas en la Ley N° 27728, Ley del Martillero Público. Cuarto: Efectuar el pago de los avisos de remate en el lugar donde se realizará el mismo, así como en el inmueble materia de ejecución.	Carlos Pajares Méndez	

ÚNICOS MEDIOS DE PAGO. - Puede pagar su deuda en: 1.- Las ventanillas del Banco de Crédito del Perú; indicando la Cuenta "Indecopi-Multas" señalando el Código Único de Multa (CUM que se indican en el CUADRO 1); o www.viabcp.com Pagos y Transferencias > Pagos de Servicios > Instituciones > Indecopi > Multas > CUM (CUM que se indican en el CUADRO 1); 2.- Las ventanillas del Banco de la Nación, indicar Cuenta "Indecopi-Multas" + Código de Transacción: 3711 + CUM (CUM que se indican en el CUADRO 1); 3.- Por internet: vía www.pagalo.pe indicando el número de CUM (CUM que se indican en el CUADRO 1) esta opción permite emplear tarjetas de débito o crédito de las marcas Visa, MasterCard y American Express, emitidas por cualquier entidad financiera; 4.- Las ventanillas del Banco BBVA Perú, indicar Cuenta "Indecopi-Multas" + CUM (CUM que se indican en el CUADRO 1) o <https://www.bbva.com.pe> (Pagar servicio>/@sttuciones>Indecopi-Multas> Código CUM (CUM que se indican en el CUADRO 1)). El presente acto ha sido emitido en la ciudad de Lima en la fecha que se precisa en la parte superior, tiene vigencia desde el día siguiente de su notificación y contra el mismo no cabe recurso administrativo alguno, conforme a ley.

(* Se informa a los deudores, su representante o apoderado que podrán apersonarse a hacer lectura y/o recabar copia de la documentación que se detalla del expediente coactivo en las Oficinas de Indecopi, ubicadas en Calle De La Prosa N° 104 del distrito de San Borja – Lima en el horario de atención al público o para mayor información ingresar al link www.gob.pe/indecopi y para cualquier consulta favor escribir al correo electrónico ejecucion@indecopi.gob.pe o comunicarse al teléfono 2247800 Anexos 2201 – 2227.

002-2375546-1

Unidad de Ejecución Coactiva

www.gob.pe/indecopi



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

La Subgerencia de Fiscalización de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN), en conformidad a lo establecido en el sub numeral 20.1.3 del artículo 20 y el sub numeral 23.1.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la LPAG), en vía subsidiaria a la notificación realizada de forma infructuosa en los procedimientos administrativos, procede a NOTIFICAR, a los administrados que se detallan en el Anexo I y Anexo II.

Al respecto, cabe precisar que, mediante las cartas señaladas en el Anexo I, se le otorga al administrado el plazo de cinco (05) días hábiles para cumplir con lo requerido de conformidad con el numeral 103.1 del artículo 103 del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado mediante D.S. N° 017-2009-MTC y modificatorias; plazo que se contabilizará a partir del día siguiente de la publicación.

ANEXO I							
Nº	AGENTE INFRACTOR	RUC/DNI	CARTA	FECHA DE CARTA	ACTA/INFORME	FECHA DE DOCUMENTO	FALTA
1	DANIEL JOSE VARGAS FLORES	42191418	3523S00064-2023-SUTRAN/06.3.1	24/01/2023	3450.1-2022-SUTRAN/06.3.1	14/11/2022	C.2b 30.2
2	CALLUPE ATAHUAMAN IVAN	10478750388	3524A01091-2024-SUTRAN/06.3.1	23/10/2024	7221002132-2021-SUTRAN/06.3.1	25/07/2021	C.1a 26.1
3	CALLUPE ATAHUAMAN IVAN	10478750388	3524A01092-2024-SUTRAN/06.3.1	23/10/2024	7221002133-2021-SUTRAN/06.3.1	25/07/2021	C.4a 37.6
4	FIGUEROA MORALES DOMINGO HIPOLITO	10285627431	3523S00158-2023-SUTRAN/06.3.1	06/02/2023	0193.1-2023-SUTRAN/06.3.1	23/01/2023	C.1b 28
5	FIGUEROA MORALES DOMINGO HIPOLITO	10285627431	3523S00159-2023-SUTRAN/06.3.1	06/02/2023	0194.1-2023-SUTRAN/06.3.1	23/01/2023	C.1b 27.3
6	ABAL FELIX NOE	10225143248	3523S00403-2023-SUTRAN/06.3.1	27/02/2023	0669.1-2023-SUTRAN/06.3.1	23/02/2023	C.4a 37.10
7	ABARCA EGOAVIL JUAN CARLOS	10447309799	3523S00408-2023-SUTRAN/06.3.1	27/02/2023	0674.1-2023-SUTRAN/06.3.1	23/02/2023	C.4a 37.10
8	AGUIRRE RIVERA ROMULO GERARDO	10033815994	3523S00419-2023-SUTRAN/06.3.1	27/02/2023	0702.1-2023-SUTRAN/06.3.1	24/02/2023	C.4a 37.10
9	ALCANTARA CASTRO PERCY JARLE	10074463318	3523S00443-2023-SUTRAN/06.3.1	01/03/2023	0744.1-2023-SUTRAN/06.3.1	28/02/2023	C.4a 37.10
10	ALCANTARA MALASQUEZ JOSE TOMAS	10154443245	3523S00454-2023-SUTRAN/06.3.1	01/03/2023	0761.1-2023-SUTRAN/06.3.1	01/03/2023	C.4a 37.10
11	ALCANTARA REYES ERICK ORLANDO	10409252821	3523S00457-2023-SUTRAN/06.3.1	01/03/2023	0764.1-2023-SUTRAN/06.3.1	01/03/2023	C.4a 37.10
12	ALEJOS LIRA JULIO CESAR	10097719590	3523S00466-2023-SUTRAN/06.3.1	01/03/2023	0772.1-2023-SUTRAN/06.3.1	01/03/2023	C.4a 37.10
13	ALVARADO GUERRA RAMON MARIO	10163107487	3523S00506-2023-SUTRAN/06.3.1	03/03/2023	0844.1-2023-SUTRAN/06.3.1	02/03/2023	C.4a 37.10
14	ALVAREZ ARRIETA MIGUEL ANGEL	10456515989	3523S00512-2023-SUTRAN/06.3.1	03/03/2023	0866.1-2023-SUTRAN/06.3.1	03/03/2023	C.4a 37.10
15	ACOSTA TALLEDO FELIPE	10455745051	3523S00784-2023-SUTRAN/06.3.1	11/04/2023	1054.1-2023-SUTRAN/06.3.1	21/03/2023	C.4a 37.10
16	EMPRESA DE TRANSPORTES VASQUEZ ROSALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20538248895	3523A01179-2023-SUTRAN/06.3.1	13/11/2023	7222004935-2022-SUTRAN/06.3.1	16/11/2022	C.4a 37.6
17	MECHAN GONZALES MARIA CONSUELO	10165589071	3523A00810-2023-SUTRAN/06.3.1	27/07/2023	7223000611-2023-SUTRAN/06.3.1	22/03/2023	C.4c 41.2.3
18	ARZAPALO CHAGUA RODY MOISES	10210873771	3523A00288-2023-SUTRAN/06.3.1	31/03/2023	7223000656-2023-SUTRAN/06.3.1	28/03/2023	C.4c 41.2.3
19	VILLAR BAZAN CARLOS ENRIQUE	10704576141	3523A00282-2023-SUTRAN/06.3.1	31/03/2023	7223000677-2023-SUTRAN/06.3.1	30/03/2023	C.4c 41.2.3
20	MUÑOZ GUZMAN EPIFANIO	10209794204	3523A00464-2023-SUTRAN/06.3.1	18/05/2023	7223001272-2023-SUTRAN/06.3.1	18/05/2023	C.4c 41.2.3
21	ALIAGA LAZO ELEUTERIO NEMESIO	10209836942	3523A00517-2023-SUTRAN/06.3.1	29/05/2023	7223001379-2023-SUTRAN/06.3.1	25/05/2023	C.4c 41.2.3

Finalmente, se precisa que se publicarán los actos administrativos que se detallan en el Anexo I, en el portal institucional de la SUTRAN (<https://www.sutran.gob.pe>); asimismo, se informa que se podrán presentar sus descargos, a través de la mesa de partes virtual.

Fanny Janneth Escate Avalos – Especialista Legal

Área responsable: Subgerencia de Fiscalización de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas.